

Alto Hospicio, 05 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.713/2024.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 3.650/22 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se establece orden de subrogación del Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 3.288/24 de fecha 12 de abril de 2024, mediante el cual se aprueba contratación a base de honorarios de doña Miyaray García Carvajal, desde el 01 de mayo hasta el 31 de julio de 2024; posteriormente, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.813/2024 de fecha 03 de julio de 2024, se aprueba ampliación de la prestación, fijándose una nueva vigencia de contrato, desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2024, para que preste servicios en el convenio de ejecución denominado **“Programa Municipal de Salud N° 003/2024, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2024”**- continuidad del convenio Programa SAPU Reyno, carta de renuncia con fecha 30 de julio de 2024, emitida por la prestadora, por medio de la cual comunica su renuncia voluntaria en calidad de honorarios a partir de **31 de julio de 2024**.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 6.694/2024, de fecha 05 de agosto de 2024, mediante el cual el Director Servicios Traspasados, solicita se decrete la renuncia voluntaria de la prestadora que se detalla.

DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese, el término de contrato a honorario suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla, quien presto servicios para el convenio denominado **“Programa Municipal de Salud N° 003/2024, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2024”**-continuidad del convenio SAPU Reyno.

1. MONTO FIJO Y VARIABLE:

RUT	:	
Nombre	:	Miyaray Andrea García Carvajal
Carácter	:	Técnico
Tipo de documento	:	Decreto Alcaldicio
N° de documento	:	3.288/24
Fecha del documento	:	12/04/2024
Servicio	:	Municipalidad de Alto Hospicio
Dependencia	:	Área de Salud
Causal de Cese	:	Renuncia Voluntaria
Fecha de Termino	:	31/07/2024
Adjunta carta de Dimisión	:	Si
Fecha de dimisión	:	30/07/2024
Rebaja en monto en pesos Chileno	:	No Aplica

2. MONTO FIJO Y VARIABLE:

RUT	:	
Nombre	:	Miyaray Andrea García Carvajal
Carácter	:	Técnico
Tipo de documento	:	Decreto Alcaldicio
N° de documento	:	5.813/2024
Fecha del documento	:	03/07/2024
Servicio	:	Municipalidad de Alto Hospicio
Dependencia	:	Área de Salud
Causal de Cese	:	Renuncia Voluntaria
Fecha de Termino	:	31/07/2024
Adjunta carta de Dimisión	:	Si
Fecha de dimisión	:	30/07/2024
Rebaja en monto en pesos Chileno	:	No Aplica

2.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el correcto pago de los servicios efectivamente prestados.

4.- Notifíquese el Decreto al Interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

